



ACUERDO No. 39 DE 14/10/2016

14/10/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1-5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 4 de octubre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar ajustes, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.



Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que por un error de transcripción en el Acta No. 035 del 27 de septiembre de 2016 y en el artículo octavo del Acuerdo No. 038 del 27 de septiembre de 2016 se hace necesaria una aclaración en el código BPIN del proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 36 del 14 de octubre de 2016, suscrita por el Presidente designado para esa sesión y Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2016000020007	REHABILITACIÓN DE LA VIA SUCRE - LA GUARIPA - EL CAUCHAL, MUNICIPIOS DE SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	26.903.288.124,14	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – SUCRE		Fondo de Compensación Regional 60%		2015 – 2016	26.903.288.124,14
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Valor Obra	25.354.898.423,51	Valor Interventoría	1.548.389.700,63		
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018		



Comité Consultivo	Concepto Favorable de la Cámara de Comercio de Cartagena de Septiembre 6 de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 017 de 2013, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 57,00 Puntos
--------------------------	--	--	---

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020023	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE- PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	3.333.153.960
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos – SUCRE		Fondo de Compensación Regional 60%		3.169.764.060
Privados – CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL		Propios		163.389.900
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Valor Ración Alimentaria	3.267.798.000	Valor Interventoría	65.355.960	
Plazo de Ejecución del Proyecto	25 días de ejecución física y 65 días de ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2015 – 2016	
Comité Consultivo	Concepto favorable de la Cámara de Comercio de Cartagena del 5 de Octubre de 2016	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 40,10 Puntos	

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y/o previos al acto administrativo de apertura de



proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 y lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos de dicho acuerdo, así como los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen cumplido dichos requisitos, la Secretaría Técnica informará al OCAD la liberación total de recursos y en consecuencia la desaprobación del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 037 de 2016.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO 7. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 015 de Octubre 21 de 2014, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor del Proyecto	
2013000020091	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN LA VILLA OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CARIBE	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	17.976.612.780,05	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor Ajustado
Departamentos – CÓRDOBA		Fondo de Compensación Regional 60%		2013 - 2014	12.019.207.070,00
Municipios – MONTERÍA		Fondo de Compensación Regional 40%		2013 - 2014	2.961.303.760,00
Municipios – MONTERÍA		Fondo de Compensación Regional 40%		2015 - 2016	2.996.101.950,05
Ejecutor del Proyecto: Municipio de Montería. Entidad Pública Contratante de la Interventoría: Municipio de Montería.				TOTAL	17.976.612.780,05

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8. Aclárese el artículo octavo del Acuerdo 038 del 4 de agosto de 2016, en lo que respecta al código BPIN del proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR el cual es 2015000020029.

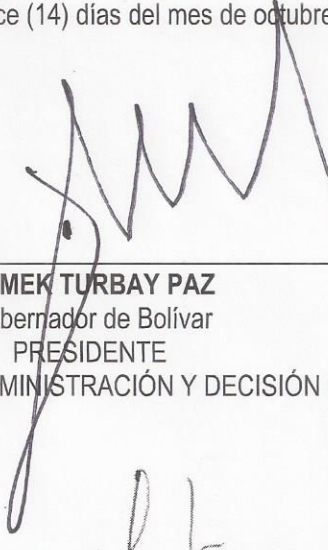


ARTÍCULO 9. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016.



DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE,

Fecha de la sesión del OCAD: 14/10/2016

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 36 de 14/10/2016